

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Departamento de Compras y Suministros  
Avda. 18 de Julio 1892 – 3º PISO ANEXO B  
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL: N° 01/2023  
APERTURA ELECTRÓNICA: 19/05/2023  
Hora: 10:00**

**Pliego SIN COSTO**

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN INTEGRAR NÓMINA  
PARA SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LINEAS  
DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO,  
CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Decreto N° 288/021 del 27 de agosto de 2021. Régimen Especial para la contratación de servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales.
- 2) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo que resulta aplicable.
- 3) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y modificativas.
- 4) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 5) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 6) Ley 18.381 de 17/10/2008 y modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
- 7) Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, según Decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 406/88 del 3/6/88 y normas modificativas y concordantes.
- 8) Decreto N° 218/09 del 11 de mayo de 2009, reglamento sobre el régimen de precios y beneficios en el transporte colectivo regular de personas por carreteras.
- 9) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente procedimiento.
- 10) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**1) Objeto.**

Convocatoria a interesados a integrar una nómina nacional de proveedores habilitados a los efectos de suministrar el servicio regular de transporte colectivo de **corta, mediana y larga distancia** en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional para funcionarios de la Dirección General de Fiscalización que desarrollen tareas de carácter inspectivo que deban trasladarse fuera del Inciso, para efectuar dichas inspecciones.

Los interesados que cumplan con los requisitos formales establecidos en el presente, integrarán una nómina de habilitados y podrán ser seleccionados por los funcionarios Inspectores de acuerdo a las sus necesidades.

**2) Monto estimado.**

El monto anual estimado para atender el suministro de servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales es de hasta \$ 403.716 anuales.

---

### **3) Vigencia y actualización de nómina de proveedores habilitados**

La vigencia de la nómina será de 2 (dos) años a contar de la notificación de la primera resolución de adjudicación que se dicte en el marco del presente llamado, con opción a una prórroga automática por igual período, manteniendo las condiciones del llamado original.

La nómina de proveedores habilitados permanecerá abierta a que eventuales interesados que cumplan con las condiciones, puedan solicitar su incorporación en cualquier momento (ver numeral 18).

### **4) Comunicaciones y notificaciones**

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al correo del Departamento de Compras y Suministros del MSP; [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy).

Asimismo, todas las comunicaciones, notificaciones, se realizan a través del correo electrónico registrado por el proveedor en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es responsabilidad del proveedor de mantener actualizado su correo electrónico en RUPE, dado que toda comunicación y notificación vinculada al presente procedimiento se entenderá realizada al correo que se encuentre disponible en dicho Registro.

### **5) Exención de responsabilidades.**

El MSP se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes. Esto no generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Lo dispuesto en este pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el proveedor.

### **6) Aclaraciones del Pliego.**

Los interesados podrán solicitar a través del correo electrónico [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy) aclaraciones al Pliego Particular, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas comunicándose al eventual oferente que la realice al correo antes indicado.

### **7) Solicitud de Prórroga de apertura.**

Los interesados podrán solicitar a través del correo electrónico [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy) la prórroga de la apertura de las ofertas en un plazo no inferior a los tres (3) días hábiles anteriores al día de la apertura.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s a su exclusivo criterio, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del llamado".

---

## **8) Garantías.**

No se exigen garantías de mantenimiento de oferta ni fiel cumplimiento de contrato, acorde a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 288/021.

## **9) Acceso al Pliego.**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>) y el mismo no tiene costo.

## **10) Presentación de la propuesta.**

Durante la publicación del procedimiento las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar las mismas en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea", teniendo en cuenta que en los campos Cantidad Ofertada se debe ingresar "1" y Precio Unitario sin Impuestos debe quedar en 0.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-comprascontrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Tocaf.

### **Se deberá adjuntar en la pestaña "Archivos adjuntos" del sistema al momento de cotizar:**

**A) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- 1) la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado (RUPE).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

---

**B)** Constancia expedida por las autoridades correspondientes donde se acredite el cumplimiento de la normativa vigente, (Nacional y/o Departamental) que habilite la circulación de las líneas regulares que cumple cada empresa y el recorrido.

**C)** Documento donde se identifique los recorridos que desea cubrir el oferente.

**D)** Resumen no confidencial conforme al siguiente capítulo “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

Se establece que el Anexo I es un formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto al mismo, debiendo de contar los mismos con toda la información solicitada.

## **11) Mantenimiento de oferta**

### **11.1 Plazo de mantenimiento de oferta.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo MSP ya se hubiere expedido respecto de ellas. Una vez vencido el plazo antes mencionado, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta.

Tal comunicación sólo podrá realizarse hasta tanto la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación sobre este procedimiento.

### **11.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.**

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

## **12) Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se procederá a la apertura en el sistema de las ofertas ingresadas en línea, dejando constancia en Acta de quienes se presentaron.

Asimismo, en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en el llamado correspondiente se deberá publicar el acta de apertura, con la información referida a la apertura de las ofertas.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

En caso de discrepancia entre la oferta cargada en línea y la documentación cargada como archivo adjunto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, valdrá lo establecido en línea.

---

Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a la administración a través del correo electrónico y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" en el sitio web de Compras Estatales.

Los interesados deben estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: "EN INGRESO" y "ACTIVO".

### **13) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF y artículo 12.2 del decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida o que sean necesarios para la evaluación de la oferta, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través de la dirección electrónica que el proveedor ingresó en el RUPE en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

#### **El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

##### **Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

##### **En ningún caso se considerará información confidencial:**

- la relativa a los precios (no aplicable en este caso, ver cláusula 14 del presente pliego).
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

---

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **14) Tarifa de los servicios.**

El valor del servicio será el determinado por la autoridad nacional o departamental competente regulado por Decreto 218/009, modificativas y concordantes.

#### **15) Evaluación de la ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal y técnico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

#### **16) Criterio de análisis de propuestas.**

Para aquellas propuestas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, pasarán a formar parte de la nómina de proveedores habilitados a prestar el servicio regular de transporte colectivo de corta, mediana y larga distancia en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el Territorio Nacional.

Dichos recaudos serán estudiados por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de las propuestas presentadas.

---

## **17) Adjudicación**

Analizadas las propuestas, la Dirección General de Fiscalización mediante el dictado de una resolución conformará la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados con los proveedores a suministrar el servicio.

Una vez dictada la Resolución y previo a la notificación, si uno o varios de los proveedores que pasen a integrar la nómina no estuviesen en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), se solicitará que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud, que los mismos regularicen su situación y figuren en estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))

Realizada la intervención del procedimiento por parte del Tribunal de Cuentas de la República, será publicada la resolución correspondiente en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). Serán notificados todos los interesados vía mail.

**La inclusión en dicha nómina no implica la obligación de la Administración de contratar.** Solo serán pagos los servicios efectivamente realizados y validados por el control de Dirección General de Fiscalización.

## **18) Actualización de nómina.**

Durante la vigencia de la Nómina, ésta podrá ser actualizada con nuevos proveedores interesados en brindar el servicio. A tales efectos deberán enviar a la dirección de correo; [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy) una carta manifestando su intención en integrar la Nómina, junto con la documentación solicitada en el numeral 10 del presente pliego.

Analizada la propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y con la autorización del Ordenador de gasto, serán integrados y deberán cumplir con el servicio de acuerdo a los términos establecidos en el presente pliego.

Las nuevas incorporaciones serán ingresadas al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE) por la Administración, quien notificará a los proveedores que pasen a integrar la nómina.

## **19) Obligaciones de los proveedores habilitados.**

Los proveedores que integren la nómina –durante la vigencia de la misma – tendrán la obligación de responder a las solicitudes de servicio regular de transporte colectivo de corta, mediana y larga distancia en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional requeridas por los funcionarios de DI.GE.FI., mediante la presentación de una ORDEN DE PASAJE acreditante de poder utilizar el servicio.

Asimismo deberán informar durante la vigencia de la nómina toda modificación referida a la información presentada en la oferta y contar con las habilitaciones, permisos de funcionamientos y registros vigentes durante todo el período del contrato.



---

## **20) Incumplimientos.**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. En particular, en caso de interrupción de actividades o incumplimiento de la empresa por cualquier causa ajena a la voluntad de DI.GE.FI. , este se reserva el derecho de suspender el servicio de traslado o incluso eliminar al proveedor de la nómina ante incumplimiento grave. En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, la Administración estará habilitada a eliminar al proveedor de la nómina. Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

## **21) Pagos**

Los servicios se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, mediante crédito SIIF dentro de los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por la Dirección General de Fiscalización, en el Área Económico – Financiera.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

La facturación se realizara de forma mensual acompañada por el listado de órdenes de pasaje correspondientes a cada mes y será enviada por las empresas que conforman la Nómina de Habilitados a Dirección General de Fiscalización para ser procesadas a efectos de su tramitación.

## **22) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

---

**ANEXO I – Formulario de Identificación del Oferente.**

PROCEDIMIENTO N° \_\_\_\_/\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): \_\_\_\_\_

**DATOS DE CONTACTO**

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

El/los que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_